

42 Jornadas Nacionales de Administración Financiera
Septiembre 22 y 23, 2022

Efectividad de los regímenes de promoción económica

El caso particular de la Ley 22021, La Rioja, Catamarca, San Luis y San Juan

María Antonia del R. Pedraza

Universidad Nacional de La Rioja

SUMARIO

1. Introducción
2. Políticas de Promoción Industrial
3. Los regímenes de promoción: su creación
4. Efectividad del régimen en la Provincia de La Rioja
5. Resultados en las provincias de Catamarca, San Luis y San Juan
6. Acciones actuales del Estado Nacional
7. Conclusiones

Para comentarios:
antopedraza@gmail.com

Resumen

El presente trabajo tiene por objetivo evaluar la efectividad de los regímenes promocionales considerando una de las variables más relevantes de la actividad económica como es el Producto Bruto Geográfico indicador macroeconómico que permite medir la actividad económica provincial. Esta investigación corresponde al Proyecto de Investigación *La industria en la Provincia de La Rioja, efectos y consecuencias post -incentivos* que se lleva a cabo en la Universidad Nacional de La Rioja.

Particularmente se analizan los resultados de la aplicación de la Ley Nacional N° 22021 que alcanza a las Provincias de La Rioja, Catamarca, San Luis y San Juan cuyos beneficios finalizan en el año 2012 lo cual permite estudiar los ciclos económicos en cinco décadas, como así también rediseñar las políticas públicas que tiendan a un mayor equilibrio en el desarrollo económico de un país.

1. Introducción

Hacia 1979 la realidad económica de un país extenso como Argentina donde claramente se nota una brecha entre provincias pobres y ricas. Esto produce un desarrollo industrial concentrado en pocas regiones y deja a otras en condiciones de precariedad y falta de oportunidades (Espert, 1999).

Para morigerar este problema de desigualdad, los gobiernos nacionales crean diferentes medidas de promoción que permiten cambiar las condiciones socio-económicas de provincias que por sus características geográficas están menos favorecidas. Así como en los años 50 la sustitución de importaciones intenta fomentar la industria nacional para aminorar la brecha con los países centrales, los regímenes de promoción intentan con la atracción de inversiones disminuir la brecha con las provincias ricas en un contexto intranacional.

2. Políticas de promoción industrial ¹

La promoción industrial es el conjunto de acciones tendientes a la expansión de la capacidad industrial. Estas acciones pueden tener carácter general, por sectores de actividad o en ciertas regiones, lo que da lugar a tres tipos de políticas denominadas horizontales, sectoriales y regionales.

Según Tobar (1998) puede decirse que las políticas horizontales tienen por objeto el fomento de la industrialización en general, sin discriminación de ramas específicas de actividad o áreas geográficas, con el propósito sentar las bases que den impulso al desarrollo económico.

¹ Basado en Castagna *et al* (2009).

Las políticas sectoriales se proponen la promoción de actividades bien definidas por las características del bien producido, sin importar su localización espacial, y su objeto es solucionar problemas de abastecimiento de insumos considerados críticos o sustituir importaciones específicas con mucho peso en la balanza comercial, o bien, promover la aparición o desarrollo de algunas ramas de actividad en particular por su capacidad de generar encadenamientos productivos en el país.

Las políticas regionales tienen una finalidad igualadora en el aspecto espacial, mediante la promoción de zonas que presentan un nivel de desarrollo económico o una tasa de crecimiento inferiores a la media nacional. Procura paliar las desigualdades en la distribución de los recursos naturales o la dotación de infraestructuras.

3. Los regímenes de promoción: su creación

Desde los años sesenta, distintos factores económicos, sociales y políticos sustentaron el accionar de los gobiernos de las provincias más rezagadas para reclamar a la administración nacional beneficios especiales que atrajeran inversiones productivas y permitieran dar respuestas a sus necesidades.

En virtud de estas demandas se implementan regímenes de promoción sectoriales y regionales cuyos principales efectos son la desconcentración espacial de la industria y el reordenamiento de las actividades productivas manufactureras.

Sin embargo estos regímenes nacionales no favorecieron a las provincias del norte y particularmente a La Rioja y ante una situación de desigualdad con el resto de las provincias el Gobierno Nacional sanciona la Ley 22021.

Un antecedente relevante que incide en la creación de este instrumento lo constituye el Acta de Reparación Histórica ² donde “La Nación asume el compromiso irrevocable de arbitrar las medidas necesarias para promover el crecimiento de las provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis, como reparación histórica por su contribución a la formación de la Nación”.

Es dable hacer mención a dos de los considerandos de la referida acta donde se expresan claramente estas desventajas y postergaciones cuyo texto es el siguiente: “Que, especialmente, la concentración metropolitana en torno a la Capital Federal por la ejecución de una política agro-importadora, descuidó otras reservas y explotaciones que no eran prioritarias dentro de la concepción del país-granja de los mercados de consumo de las grandes potencias:

Que esta política implicó una agresión hacia el interior y, en especial, hacia provincias como Catamarca, La Rioja y San Luis, cuya estructura económica preexistente hubiera posibilitado un ritmo más sostenido de expansión. Que por su abandono, se operó una creciente despoblación y un deterioro de las actividades productivas y el nacimiento de compensaciones a través de ocupaciones administrativas o de servicios para mantener el statu-quo, sin alentar y promover las dormidas reservas minerales, agropecuarias e industriales en estas áreas”.

El Régimen aprobado por la Ley Nacional N° 22021 contiene beneficios promocionales para las empresas y para los inversionistas los que consisten en:

² Acta de reparación histórica firmada ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 25/08/1973.

1) Beneficios operativos

- Exención durante 15 ejercicios del Impuesto a las Ganancias en escala decreciente equivalente a un 1100% del impuesto a tributar.
- Exención 15 ejercicios del Impuesto al Capital de las Empresas.
- Impuesto al Valor Agregado: liberación durante 15 ejercicios en escala decreciente equivalente al 1.100% (compra-venta).
- Exención de derechos de importación y todo otro derecho o impuesto especial sobre la importación de bienes de capital cuando los mismos no se producen eficientemente en el país.

2) Beneficios automáticos

- Deducción en el Impuesto a las Ganancias hasta el 50% de los montos pagados en sueldos en sueldos, cargas sociales, etc., a personas radicadas en la provincia. (Ultima parte Artículo 1°).
- Deducción de la materia imponible del Impuesto a las Ganancias del 100% de los montos invertidos en la misma. (Artículo 7°).
- Deducción en el Impuesto a las Ganancias del 200% de los montos reinvertidos en la explotación. (Artículo 5°).

3) Beneficios al inversor

- Diferimiento de Impuestos Nacionales, por 5 años pagadero en 5 anualidades indexadas de hasta el 75% de los importes invertidos en aportaciones directas de capital o suscripción de acciones. Impuestos a diferir: Ganancias, Capital de las empresas, Patrimonio Neto, al Valor Agregado, incluidos sus anticipos.
- Deducción del monto imponible del Impuesto a las Ganancias de las sumas invertidas en explotaciones agropecuarias, industriales nuevas, promovidas

4. Efectividad del régimen en la Provincia de La Rioja

4.1 La actividad económica provincial antes de la promoción

La actividad económica de la Provincia de La Rioja antes del régimen de promoción industrial, se caracteriza principalmente por la transformación de materias primas de origen agrícola tradicionales como vid, olivo y nogal, actividades encuadradas en los rubros alimentos y bebidas. La escasa acumulación de capital se refleja en empresas de pequeño tamaño de tipo familiar con baja generación de empleo y la producción destinada principalmente al mercado interno. Por otra parte no cuenta con la infraestructura necesaria para atraer capitales tales como caminos, logística, comunicaciones y zonas industriales.

El sector agropecuario adquiere relevancia en este período el cual tiene una participación del 18% en el PBG, mientras que la actividad industrial es del 5%.

El sector servicios básicamente representado por la actividad de la Administración Pública es la que tiene la mayor incidencia en la estructura económica con un 30% de participación.

La construcción y el comercio participan con un 17% y un 9% en promedio respectivamente.

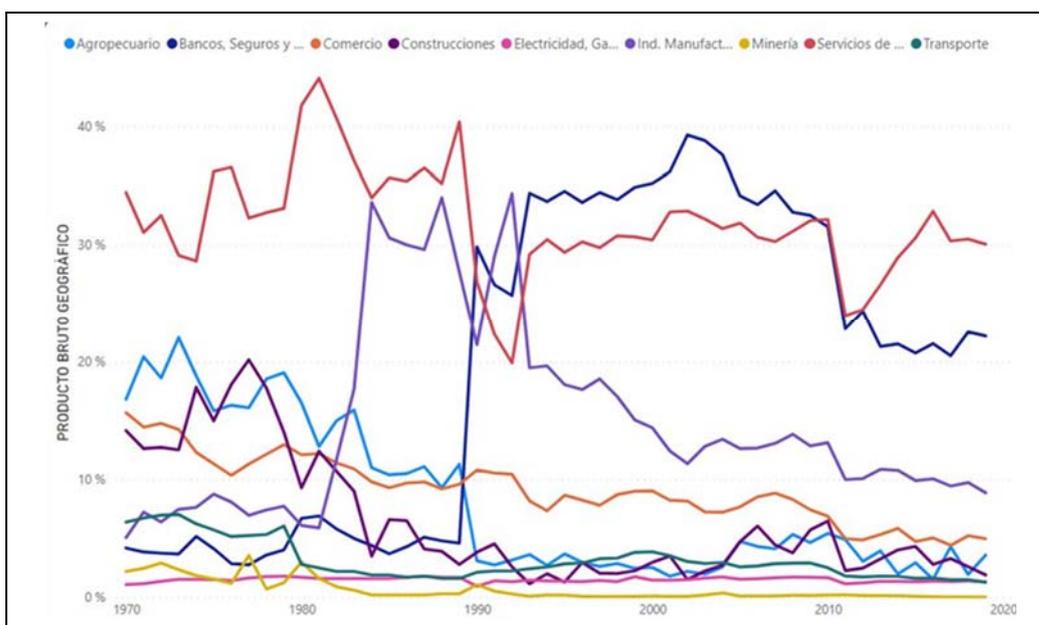
Por ello antes de la radicación de industrias la estructura económica se caracteriza por un cierto grado de atraso relativo y la población activa en la actividad económica se centra en los sectores terciarios como son los servicios y el comercio.

4.2 La operatividad del régimen de promoción

A partir del año 1982 se vislumbran los primeros resultados de las radicaciones industriales por ello a fin de comprender los resultados se realiza la evaluación de las variables hasta el año 2020.

La evolución de la actividad económica tomando el total del período analizado vale decir, 1970-2020 el que comprende 50 años presenta la película donde pueden observarse claramente los resultados (Ilustración 1).

Ilustración 1: PBG La Rioja 1970-2020



Fuente: Basado en datos de la DGEC La Rioja

Al tener todas las actividades económicas expuestas y observando solo la rama industrial hay una etapa de auge que comprende el período 1980-1985 donde se producen las radicaciones industriales atraídas por los beneficios.

Otro período que marca una variación importante es el posterior a la Convertibilidad donde se producen cambios jurídicos en la normativa que debilitan la permanencia de las empresas.

Luego se produce un amesetamiento en el período 2000-2010 en el que se mantiene la actividad.

El año 2012 es un marcador claro de la desaparición de varias empresas que ante la falta de incentivos al cumplirse los 15 años cierran los establecimientos y muchas otras vuelven a sus lugares de origen.

Si bien la industrialización inducida por los incentivos provocó grandes cambios alcanzado niveles del 35% del Producto Bruto Geográfico en los períodos 1980-1989, se observa que luego de la finalización la actividad industrial se contrae volviendo a los niveles de la década del 70.

Sin embargo, el análisis del Producto Bruto Geográfico permite explicar que la actividad industrial está diversificada con industrias no solo del ramo de alimentos y bebidas provenientes de la industrialización de materias primas locales como existe en la década de los 70 sino que aparecen en la estructura industrial la actividad textil (hilanderías y tejedoras), la confección, plásticos, farmacéutica, gráfica, curtiembre y calzado.

Los resultados del proceso cambiaron la trama económica y social de la provincia en radicaciones de empresas que continúan sin beneficios algunas de ellas con únicas plantas productivas en el país con capitales nacionales y multinacionales.

Los cambios que generan estas políticas y en particular en provincias donde no existen ventajas competitivas respecto a otras zonas geográficas son efectivas, por ello a continuación se realiza una comparación con las otras provincias alcanzadas por estos incentivos.

5. Resultados en las provincias de Catamarca, San Luis y San Juan

Para comprender los cambios en la estructura económica de las provincias de Catamarca, San Juan y San Luis es necesario mencionar los antecedentes normativos que incluyeron a estas provincias en el régimen promocional establecido por la Ley N° 22.021 de Desarrollo Económico de la Provincia de La Rioja.

Por medio de la Ley N° 22702,³ se hace extensiva la promoción industrial a las Provincias de Catamarca y San Luis y mediante la Ley N° 22973,⁴ se amplía a la provincia de San Juan.

Los efectos en la actividad industrial en estas provincias es diferente al caso de La Rioja, por la metodología adoptada para la aprobación de los proyectos industriales, así en promedio, en Catamarca, La Rioja y San Juan se presentaron entre cien y trescientos proyectos mientras que en San Luis se presentaron más de mil proyectos de radicación industrial (Karamanefff y Salvia, 2019).

Para el presente estudio se utilizó la serie del Producto Bruto Geográfico del año 2004 siendo este año un punto de partida interesante por la salida de la recesión nacional transcurrida entre 1998 y el último trimestre del 2002. Este dato se encuentra disponible para las cuatro provincias.

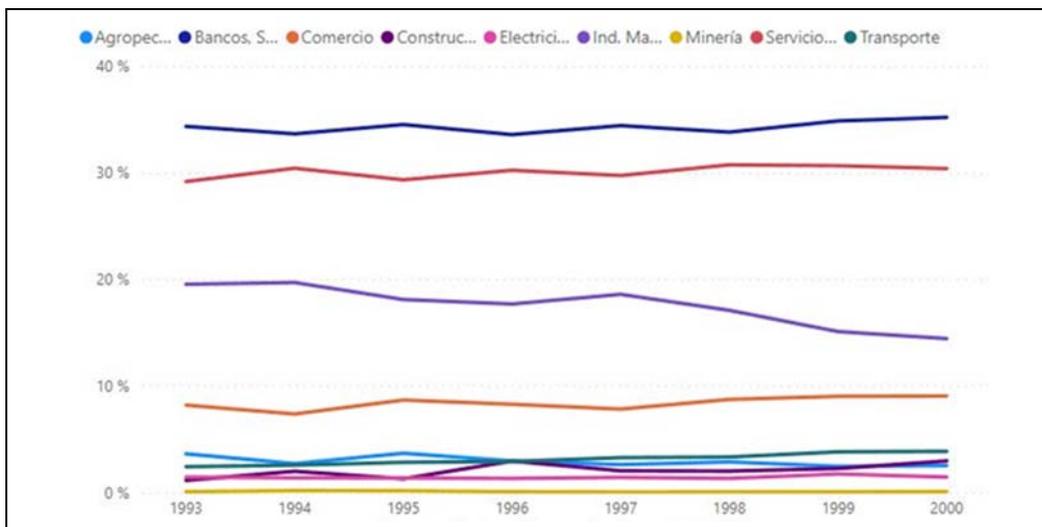
Sin embargo también es relevante utilizar la información disponible sobre la actividad económica en el periodo 1993-2000 entre la Provincia de San Luis y La Rioja (Ilustraciones 2 y 3).

La comparación puede observarse en el período 1993-2000 para ambas provincias, donde la actividad industrial tiene valores del orden del 50% en promedio mientras que en La Rioja

³ Sancionada el 29 de diciembre de 1982 y publicada en el Boletín Oficial del 29 de diciembre de 1982.

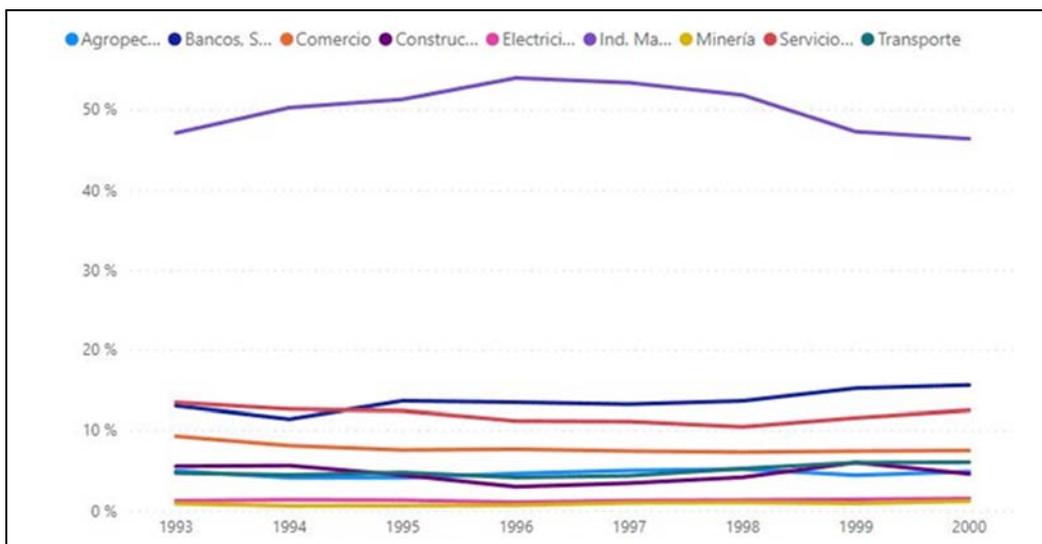
⁴ Sancionada el 11 de noviembre de 1983 y publicada en Boletín Oficial el 17 de noviembre de 1983.

Ilustración 2: PBG La Rioja 1993-2000



Fuente: Basado en datos de la DGEC La Rioja

Ilustración 3: PBG San Luis 1993-2000



Fuente: Basado en datos de la DGEC San Luis

los porcentajes oscilan alrededor del 19%. Esto demuestra que la Provincia de San Luis tiene mayores atractivos de radicación que el resto de las Provincias.

El éxito de San Luis por encima de sus vecinas se explica en parte por una ubicación geográfica central, que la posiciona en el eje Buenos Aires-Valparaíso y cerca de los grandes centros de consumo. La mayor parte de los establecimientos industriales se instalaron en San Luis capital y Villa Mercedes. La provincia tiene un perfil productivo diversificado, que va desde agroindustria hasta industria con contenido tecnológico. Desde heladeras y autopartes hasta

mermeladas y pañales. En 1999 la provincia alcanzó el pico máximo de establecimientos industriales: 721.⁵

Los datos de la actividad económica comparativa para las cuatro provincias (Ilustración 4) indican que la provincia de Catamarca genera más riqueza con la actividad minera (41,83%), mientras que en las Provincias de San Luis (47,60%), San Juan (23,95% y La Rioja (28,43%) es relevante la actividad industrial.

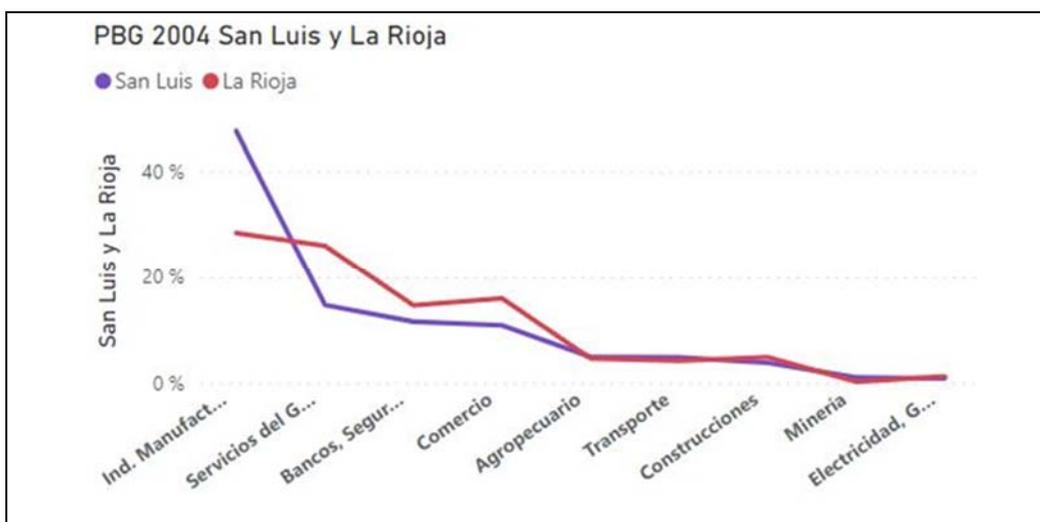
Ilustración 4: PBG 2004 Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis



Fuente: Basado en datos de la DGEC

Si comparamos la provincia de San Luis con la provincia de La Rioja (Ilustración 5) se evidencia que la promoción industrial deja mayor impacto en la primera por las razones mencionadas precedentemente.

Ilustración 5: PBG San Luis y La Rioja

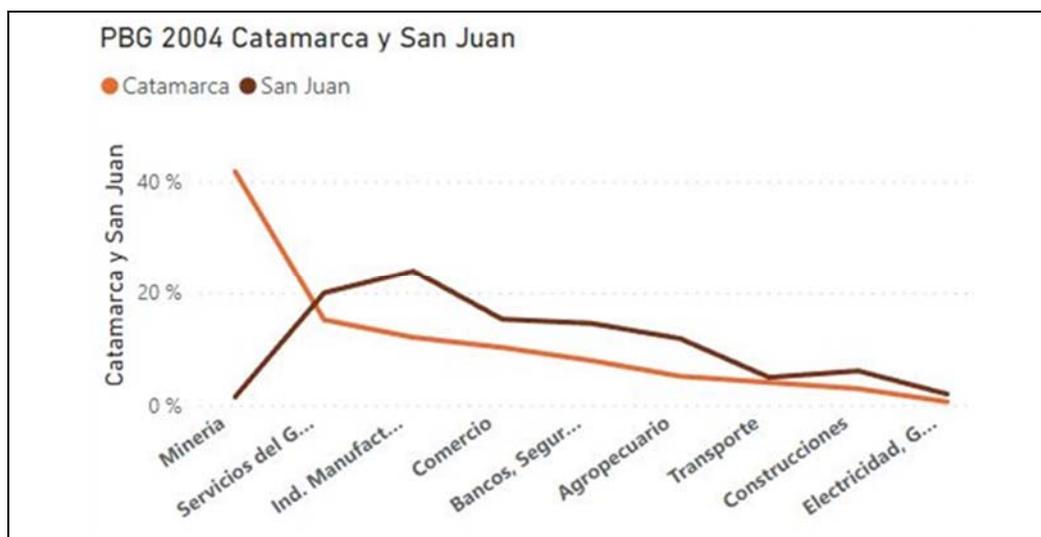


Fuente: Basado en datos de la DGEC

⁵ Camiletti y Flores (2012) Datos del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE).

El desarrollo de la actividad industrial tiene su impacto en la Provincia de San Juan durante desde el año 1984 de implementación del régimen de promoción industrial hasta el año 2004 donde comienza la actividad minera, mientras que en la Provincia de Catamarca la actividad minera es la determinante de su desarrollo (Ilustración 6).

Ilustración 6: PBG Catamarca y San Juan



Fuente: Basado en datos de la DGEC

Si bien históricamente San Juan fue una provincia agroindustrial, con un importante perfil vitivinícola, el cambio de contexto en la demanda y en los precios internacionales, hacen que a partir de la década del 2000 cambie el perfil hacia la megaminería metálica.

Dadas las ventajas competitivas del contexto, y las comparativas que la caracterizan, esta provincia se convierte en un territorio importante de inversión, producción y exportación minera, y particularmente de oro, aportando el 50% de la producción nacional.

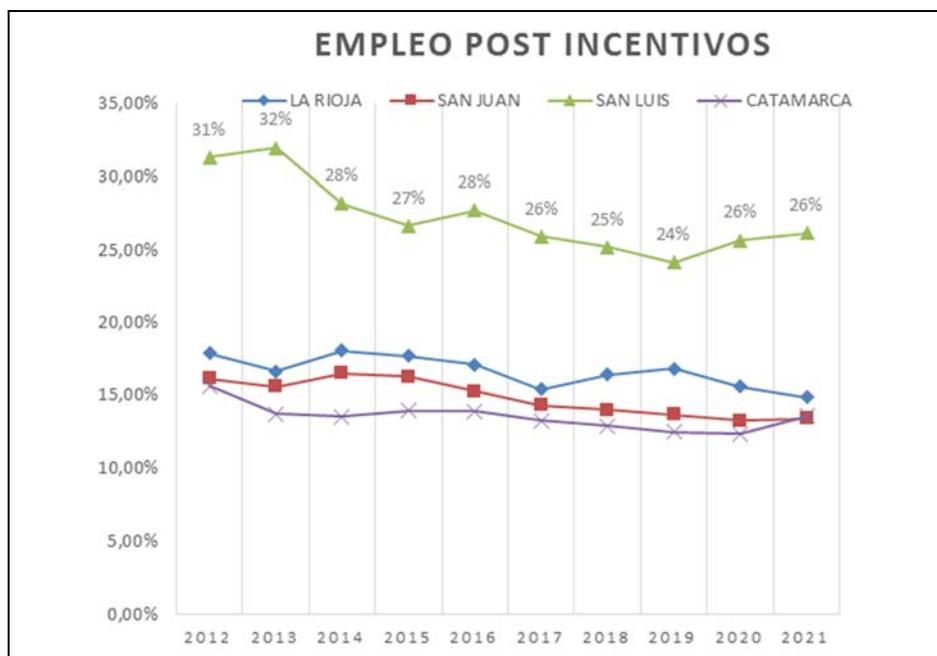
En las provincias de San Juan y Catamarca la actividad minera fue la relevante quedando relegada la actividad industrial.

Estas características económicas se observan en el indicador sintético Producto Bruto Geográfico estimación comparativa para el período 2004. Así los valores de la actividad minera son del orden del 42% para la Provincia de Catamarca y del 2% % para la Provincia de San Juan.

Otro factor importante para la comparación de los efectos post incentivos es la generación de mano de obra y la evolución de la ocupación en el sector industrial a partir del año 2012, que como venimos explicando es el año de finalización de los beneficios. Si tomamos este indicador y lo comparamos con los asalariados registrados en el sector privado los resultados indican que las provincias de San Juan, La Rioja y Catamarca tienen un desgranamiento de los empleos siendo Catamarca la más afectada. La provincia de San Luis tiene porcentajes por arriba del 25% con lo cual se evidencia que las empresas industriales promovidas continúan en la provincia fortaleciendo la actividad económica, con la salvedad de que si bien se observa una disminución en los puestos de trabajo la misma no es significativa (Ilustración 7).

Los resultados prueban la hipótesis de que a pesar de no contar con beneficios las empresas continúan radicadas.

Ilustración 7: Empleo industrial La Rioja, San Juan, San Luis y Catamarca 2012-2021



Fuente: Basado en datos de la DGEC

Es relevante recordar que el año 2011 representa un punto de inflexión en la economía nacional: luego de fuerte años de crecimiento (con excepción del 2009) la economía argentina crece a un ritmo interesante hasta el 2011, para luego, frenarse en nivel de actividad económica y creación de empleo hasta el año 2020 con motivo de la pandemia.

6. Acciones actuales del Estado Nacional

La necesidad de atraer industrias que generen nuevos puestos de trabajo requiere de nuevos instrumentos de promoción.

Por medio de la creación de dos sistemas de promoción sectorial se atraen a las empresas industriales que contraten mano de obra local. Estos sistemas consisten en el otorgamiento de aportes no reembolsables por empleado equivalentes al 50% del salario mínimo vital y móvil y reducciones en las contribuciones patronales.

Para la implementación de estos sistemas el estado nacional aprueba en el año 2021 dos normativas⁶ fundamentadas en la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.⁷

⁶ Decreto N° 191/2021 promoción provincias del Norte Grande y Resolución MDP N° 349/2021 Creación del Programa de Indumentaria y Calzado.

⁷ Ley 27541.

Basado en el reconocimiento de que las Provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán presentan importantes inequidades territoriales respecto al agregado nacional, se reducen las contribuciones patronales en forma escalonada por tres años en forma transitoria.

La reducción de contribuciones tiene el siguiente esquema:

La rebaja gradual de las contribuciones implementadas por este Decreto Nacional tiene el esquema que se muestra en tabla 1.

Tabla 1: Beneficios programa indumentaria y calzado

<i>Trabajador</i>	<i>Primer año</i>	<i>Segundo año</i>	<i>Tercer año</i>	<i>Promedio</i>
Mujeres	80%	55%	30%	55%
Personas transexuales travestis y transgénero	80%	55%	30%	55%
Varones	70%	45%	20%	45%

Acompaña este incentivo el programa de indumentaria y calzado para las provincias de La Rioja y Catamarca el que tiene por objeto la promoción del empleo y la generación de hasta 1.000 nuevos puestos de trabajo, distribuidos en 500 para la Provincia de La Rioja y 500 para la Provincia de Catamarca.

Para este último instrumento se constituye un Fondo de afectación específica destinado a financiar el programa en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) deberá integrarse por hasta la suma total de \$ 520 millones con recursos aportados por el Ministerio de Desarrollo Productivo y las Provincias de La Rioja y Catamarca. Dicho fondo es integrado por hasta \$ 420 millones aportados por el Ministerio de Desarrollo Productivo y hasta \$ 100 millones que aporten las provincias (en razón de \$ 50 millones cada una).⁸

Los beneficios de este programa consisten en Aportes No Reembolsables por cada nueva contratación verificada los que se abonan en forma mensual y por el plazo máximo de 36 cuotas cuyo valor máximo es determinado de conformidad con la tabla 2, condicionadas a la no disminución de la nómina de trabajadores.⁹

Tabla 2 Categoría beneficiarios programa indumentaria y calzado

<i>Categorías</i>	<i>Abril 2021 a marzo 2022</i>	<i>Abril 2022 a marzo 2023</i>	<i>Abril 2023 a marzo 2024</i>
Categoría "A": Mujeres, Personas Travestis, Transexuales o Transgénero	\$ 17.300	\$ 11.900	\$ 6.500
Categoría "B": Hombres	\$ 15.000	\$ 9.700	\$ 4.300

Es necesario destacar que entre los considerandos de los citados regímenes se encuentran los siguientes:

⁸ Anexo II Resolución MDP N° 345/2021.

⁹ Anexo III Resolución MDP N° 345/2021.

“Que dichas inequidades se producen en el marco de una estructura productiva que resulta insuficiente para ofrecer oportunidades para todos y todas sus residentes, con brechas de acceso a trabajos formales, brechas de desigualdad entre varones, mujeres y diversidades, y afectando a miles de niños y niñas de esta zona del país que replican las desigualdades que enfrentan sus familias.”

*“Que en esa debilidad estructural también influye su **lejanía de los grandes centros de consumo**, lo que implica **mayores costos de transporte y logística**”.*

“Que se hace necesario compensar esas desventajas con medidas que reduzcan costos de producción en las ramas de actividad económica productoras de bienes, que son las que mayor valor agregado y capacidad de eslabonamientos productivos generan”.

“Que dichas provincias han sufrido históricamente los resultados de modelos económicos centralistas que, salvo contadas excepciones, han priorizado por acción u omisión a los principales centros urbanos del país por sobre una estrategia de desarrollo económico y social homogéneo y federal.”

*“Que estas provincias se caracterizan por ser de las que registran **menor desarrollo relativo respecto al resto del país**, así como **mayores niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas, pobreza e indigencia**, todo ello en detrimento del bienestar de argentinos y argentinas que merecen un futuro mejor.”*

Si analizamos estos manifiestos concluimos que las diferencias entre las Provincias son reconocidas en normativas nacionales por lo que se convierten en antecedentes que deben perfeccionarse para lograr los objetivos de desarrollo.

7. Conclusiones

En síntesis, las cuatro provincias San Luis, Catamarca, San Juan y La Rioja comparten la promoción de la Ley 22021 en términos legales siendo pionera La Rioja en 1979, continuando Catamarca y San Luis en 1982 y San Juan en 1983.

Este estudio comparativo arroja resultados diferentes en cada provincia siendo entre otros uno de los factores determinantes la acción estratégica de la autoridad de aplicación provincial de San Luis de promover mayor cantidad de proyectos de manera que sea mayor el número de empresas que permanezcan ante situaciones adversas que obligan a las firmar a migrar.

Entre las características geopolítica y condiciones de explotación de recursos primarios Catamarca y San Juan desarrollan la minería y esta actividad es relevante en sus estructuras económicas.

En cuanto a los efectos post incentivos la evidencia muestra una disminución de la actividad y el empleo a partir del año 2012 cuando ya no hay incentivos.

El régimen de promoción industrial permitió cambiar las condiciones socio económicas de las provincias pero no se han logrado los resultados de compensar las desventajas de estar alejadas de los grandes centros de consumo como el caso de las provincias de La Rioja y Catamarca.

Finalmente para lograr un verdadero cambio, se requiere de un plan industrial que identifique las actividades industriales viables que por la ubicación geográfica tengan claramente ventajas competitivas y elaborar en forma conjunta con el Estado Nacional un mapa productivo

con herramientas fiscales que comprenda los problemas estructurales de las provincias más postergadas y con menor desarrollo relativo.

REFERENCIAS

- Acta de reparación histórica, Ley N° VII-0178-2004 (5500) (2004).
- Alvarez, M. C. (1998). *Incentivos tributarios a la inversión y/o producción y otros regímenes especiales en el Mercosur*. Tesis de posgrado Universidad de Buenos Aires
- Arbolino, R., Romana, O. & De Simone, L. (2017). *The role of fiscal incentives for renewable energy on economic growth*. International Journal of Business and Society, 18 (2): 387-396
- Artana, D. (1987). *Incentivos fiscales a la inversión industrial*. Económico La Plata, XXXIII, 3-38
- Azpiazu, D. (1988). *La promoción a la inversión industrial en la Argentina. Efectos sobre la estructura industrial 1974-1987*. Documento de trabajo CEPAL
- Baruj, G., Kosacoff, B. y Ramos, A. (2007). *Las políticas de promoción de la competitividad en la Argentina: Principales instituciones e instrumentos de apoyo y mecanismos de articulación público-privada*. Documento de proyecto CEPAL
- Calleja, A. L. (2015). *Los incentivos fiscales como instrumentos de regulación del uso de los recursos naturales en Uruguay*. Revista de Administración Tributaria, 39: 1-25
- Camiletti, R. B. y Flores, H. D. (2012). *Los incentivos fiscales y el empleo en la Provincia de San Luis*. II Jornadas Nacionales sobre Estudios Regionales y Mercados de Trabajo
- Castagna, A., Liendo, M., Martínez, A. y Pellegrini, J. L. (2009). *La promoción industrial en Santa Fe: Situación actual en la región Rosario*. Decimocuarta Jornadas Investigaciones en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, UNR
- CEPAL (2021). *La Rioja en el siglo XXI: Desafíos y oportunidades para su transformación productiva*. Documentos de proyectos CEPAL
- CEPAL – Oxfam (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Documento de proyectos CEPAL Oxfam
- Cerioni, G. (2000). *Impacto del régimen de promoción industrial en la Provincia de San Luis*. XXX Jornadas Tributarias Colegio de Graduados en Ciencias Economicas
- Consejo Empresario Mendocino (2010). *Régimen de promoción*. Informe mensual Año 2 N° 5, julio
- Consejo Empresario Mendocino (2011a). *Impacto económico para Argentina y Mendoza de los regímenes de promoción de las cuatro provincias*. Informe mensual Año 3 N° 6, Agosto
- Consejo Empresario Mendocino (2011b). *Desempeño económico y social comparado de las provincias alcanzadas por el régimen de promoción industrial*. Informe mensual Año 3 N° 7, Septiembre
- Espert, J. L. (1999). *Un análisis estilizado del Régimen Nacional de Promoción Industrial en Argentina*. Documento de trabajo
- Fernández de Lucio, I., Castro Martínez, E. y Zabala Iturriagoitia, J. M. (2007). *Estrategias regionales de innovación: El caso de las regiones europeas periféricas*. En Vence Deza, X. (Coord) *Crecimiento y políticas de innovación: Nuevas tendencias y experiencias comparadas*, Pirámide, 157-190
- FMI – OCDE – ONU – Banco Mundial (2015). *Opciones para el uso eficaz y eficiente de los incentivos fiscales a la inversión en países de ingreso bajo*. Documento de trabajo
- Gatto, F., Gutman, G. y Yoguel, G. (1987). *Reestructuración industrial en la Argentina y sus efectos regionales 1973-1984*. Documento de trabajo CEPAL

- Gómez Sabaíni, J. C., & Morán, D. (2013). *Política tributaria en América Latina: Agenda para una segunda generación de reformas*. CEPAL Serie Macroeconomía del Desarrollo N° 133
- Gómez Sabaíni, J. C., & Velasco, P. (2010). *Gastos tributarios para la promoción de inversiones en el impuesto a la renta de empresas*. Documento de debate BID
- Gutman, G., Yoguel, G., Gatto, F., Quintar, A. y Bezchinsky, G. (1988). *Promoción Industrial en La Rioja: Estrategias empresariales y desarrollo regional*. Documento de trabajo CEPAL
- Instituto de Investigaciones Económicas de San Juan (2019). *Producto Geográfico Bruto de la provincia de San Juan-Serie 2004-2008*
- Jiménez, J. P. y Podestá, A. (2009). *Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina*. CEPAL Serie Macroeconomía del Desarrollo N° 77
- Karamanef, L.E. y Salvia, A. (2019). *¿Se van o se quedan? El fin de la promoción industrial y sus efectos en los mercados de trabajo provinciales. Los casos de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis (2005-2017)*. Estado Abierto, 3 (3): 71-93
- Lavalleja, M. y Scalese, F. (2020). *Los incentivos y apoyos públicos a la producción en el Uruguay*. CEPAL Serie Estudios y Perspectivas N° 45
- Makón, M., Goberman, C. y Velasco, P. (2021). *Gastos tributarios vs costos fiscales. Estimaciones alternativas en el impuesto a las ganancias: La necesidad de un enfoque complementario*. Informe OPC (Oficina de Presupuesto del Congreso)
- Malvicino, F., Pereira, M. y Trajtenberg, L. (2020). *Índice de actividad económica provincial en base a un modelo factorial dinámico: Argentina 1997-2019*. CIMBAGE, 22: 146-172.
- Marco-Gardoqui, E. y Landabaso, M. (1987). *La promoción industrial en Europa: Instrumentos, métodos y experiencias*. Ekonomiaz: Revista vasca de economía, N° 7-8: 45-68
- Martinez, C. y Aguirre, F. (2016). *La radicación industrial y su impacto en la población sanluiseña*. Entrevista disponible en www.zotero.org
- Martínez Rodríguez, S. (2011). *Incentivos fiscales para la pyme en otros países europeos y en Estados Unidos*. Documento de trabajo, Secretaría General de Industria (España)
- Mas Verdú, F.F. (2003). *Centros tecnológicos y sistemas regionales de innovación: Modelos europeos*. Investigación Regional, 3: 129-161
- Meier, G. y Stiglitz, J. (Ed) (2001). *Fronteras de la economía del desarrollo: El futuro en perspectiva*. Banco Mundial – Alfaomega
- Meurers, M. & Moenius, J. (2020). *Market potential and fiscal incentives influence firms' location decisions: Evidence from U.S. counties*. Economic Development Quarterly, 34 (2): 126-139
- Montero Simó, M. (s. f.). *Incentivos fiscales para business angels en España*. REVESCO Revista de Estudios Cooperativos N° 112: 213-239
- Moreno Martín, G. M., Orozco, A., Politino, N. S. y Roggerone Sasso, N. M. (2012). *Incentivos tributarios. Situación actual en la República Argentina*. Tesis de grado Universidad Nacional de Cuyo
- Morina, J. O. (1989). *Características e impacto de la promoción industrial en la Provincia de San Luis*. Tesis de grado Universidad de Buenos Aires
- Moscheni, M. (2019). *La minería y el desarrollo insostenible. El estudio de caso en San Juan, Argentina*. Revista Problemas del Desarrollo, 196 (50): 113-138
- Paez Oliva, O. (2005). *La Rioja industrial*. Nex Ediciones
- Pascale, R. (2009). *Decisiones financieras*. Pearson
- Pedraza, M. A. (2013). *Prórroga de la promoción industrial ¿Por qué no se aplica el Decreto 699/10?* Oikonomos, 3 (1): 111-119
- Pedraza, M. A. (2014). *Beneficios tributarios, impacto económico en la provincia de La Rioja 1980-2009*. XXXIV Jornadas Nacionales de Administración Financiera, SADAF, 204-241

-
- Pedraza, M. A., Barrionuevo, S., Brigido, J. M., Alaniz Andrada, L., Ross, C., De Biagi, C., Miranda, R. y Miranday, G. (2014). *Ley Nacional de Desarrollo económico N° 22.021 Impacto económico en la Provincia de La Rioja 1980-2009*. Libryco
- Tinelli, M. L., Pacharotti, N., Delogne, M. y Tinelli, F. (2020). *Inversión de impacto en Argentina: Una oportunidad para el desarrollo sostenible del país*. Informe PNUD Argentina
- Tobar, J. C. (1998). *Notas sobre la estructura económica argentina*. Homo Sapiens Ediciones
- Toia, L. (2016). *Luces y sombras de la promoción Industrial: Su dimensión histórica y el desarrollo en el paradigma constitucional*. En Alonso Regueira, E.M. (Dir). *El control de la actividad estatal II: Procesos especiales, responsabilidad y otros supuestos*. Asociación de Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 719-728
- Villela, L., Lemgruber, A. y Jorratt, M. (2009). *Los presupuestos de gastos tributarios: Conceptos y desafíos de implementación*. Documento de trabajo BID